

LARREÁTEGUI,
MEYTHALER
ZAMBRANO
· ABOGADOS ·

Av. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet · Edificio Josueth González 10mo. piso
Telfs.: (593-2)223-2720 · Fax: (593-2)256-8613
info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

ASPECTOS SOCIETARIOS

CLASES DE COMPAÑÍAS

- Responsabilidad Limitada (Cía. Ltda.)
- Sociedad Anónima (S.A.)
- Domiciliación compañía extranjera

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- ⦿ Debe tener 2 o más socios, hasta un máximo de 15.
- ⦿ Puede realizar toda clase de actos civiles, de comercio u operaciones mercantiles.
- ⦿ El capital social mínimo es de USD 400,00, representado en participaciones.
- ⦿ Contará con un fondo de reserva de por lo menos el 25% del capital social.
- ⦿ La cesión de participaciones debe realizarse con el consentimiento de los socios de la empresa y se la realiza mediante escritura pública.

COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

- ⦿ Debe tener 2 o más socios, no se limita su número.
- ⦿ Puede realizar toda clase de actos civiles, de comercio u operaciones mercantiles.
- ⦿ El capital social mínimo es de USD 800,00, representado en acciones.
- ⦿ La transferencia de acciones no requiere autorización de socios, se la realiza mediante carta de cesión.

DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

- La empresa extranjera debe demostrar que está legalmente constituida en su país de origen.
- Que está facultada para negociar en el exterior y establecer sucursales.
- Tener permanentemente en el Ecuador un apoderado general con amplias facultades.
- Destinar un capital mínimo de USD 2.000,00 para la sucursal ecuatoriana.

OBLIGACIONES DE COMPAÑÍAS NACIONALES PARA CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OBLIGACIONES SOCIETARIAS	Objeto	Fecha máxima de presentación Superintendencia de Compañías
Realizar al menos en el primer trimestre del año una Junta General Ordinaria	En esta junta los accionistas deben conocer y aprobar el Informe de los Administradores, Informe de Comisario, Informe de Auditores Externos, Balance General y Estados Financieros.	El Acta de Junta General junto con los documentos antes indicados deben ser presentados hasta el 31 de abril de cada año
Presentación de nómina de representantes legales y accionistas	Entrega de información a Organismo de Control.	Nómina que debe ser presentada hasta el 31 de abril de cada año junto con los documentos indicados en la fila anterior
Contribución Superintendencia de Compañías	Contribuir con los gastos de la Superintendencia de Compañías, según el capital social de la empresa	Hasta el 30 de septiembre de cada año
Información accionistas extranjeros	Cada uno de los accionistas extranjeros, durante el mes de diciembre de cada año, deben entregar a la compañía Ecuatoriana una certificación emitida por la Autoridad de origen competente sobre su existencia legal (Apostillada) y la nómina de sus socios, accionistas o miembros con su respectiva información, según el formulario expedido para el efecto por la Superintendencia de Compañías.	Hasta el 5 de febrero de cada año

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Los tributos en el Ecuador se clasifican en:

- Impuestos: Renta, IVA, ICE, ISD, patente municipal, 1.5 por mil sobre los activos totales.
- Tasas: aporte a la Superintendencia de Compañías.
- Contribuciones especiales: contribuciones por mejoras.

Impuesto a la Renta

- El impuesto se paga sobre la utilidad generada por la compañía menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables al ingreso.
- La tarifa del impuesto a la renta para el 2013 es del 22%.
- Del dividendo que la compañía cancele a accionistas extranjeros domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, se retendrá un 10% de impuesto a la renta.
- De los pagos que se realicen al exterior se debe retener el 22% del impuesto a la renta.

Impuesto al Valor Agregado

- Grava la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización; cualquier forma de cesión de derechos o licencias de uso y la prestación de servicios en el Ecuador.
- La tarifa del impuesto es del 12%, salvo ciertos productos que se encuentran gravados con tarifa 0%.

Impuesto a los Consumos Especiales

- El hecho generador de este impuesto es la transferencia, a título oneroso o gratuito, de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, como :

Bebidas alcohólicas 75%.

Vehículos desde el 5% al 35%

Perfumes el 20%

Bebidas gaseosas el 10%

Impuesto a la Salida de Divisas

- Se genera por la transferencia de divisas al exterior.
- La tarifa de este impuesto es del 5%.
- Existen exenciones como el pago de dividendos a accionistas extranjeros no domiciliados en paraísos fiscales, ni jurisdicciones de menor imposición y pagos por importaciones de bienes de capital.

Impuesto de Patente Municipal

- Para ejercer actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales en una o más jurisdicciones municipales se debe obtener la patente municipal.
- El impuesto de patente municipal se calcula sobre el patrimonio que los sujetos pasivos posean en la jurisdicción municipal. La tarifa del impuesto es regulada por las municipalidades y no puede ser menor de USD 10,00 ni mayor de USD 25.000,00.

Impuesto del 1.5x 1000 sobre los activos totales

- ⦿ Este impuesto debe ser declarado y pagado por las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal que ejerzan actividades económicas y estén obligados a llevar contabilidad.
- ⦿ La base imponible del impuesto son los ingresos generados en cada jurisdicción municipal.

Tasa

Superintendencia de Compañías

- El Superintendente de Compañías está facultado para determinar la tasa que deben cancelar las compañías sujetas al control de esta institución, tasa que no podrá ser superior al 1 por 1000 de los activos reales de la compañía.

Obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Fecha máxima de presentación Servicio de Rentas Internas
Anexo Transaccional Simplificado (reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta)	Mes siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Anexo de compras y retenciones en la fuente por otros conceptos	Mes siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Anexo Relación de Dependencia	Febrero, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Declaración mensual del impuesto a los consumos especiales	Mes siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Anexo de Operaciones con partes relacionadas en el exterior	Junio del año siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Declaración del impuesto a la renta	Abril del año siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Declaración mensual de retenciones en la fuente	Mes siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Declaración mensual de IVA	Mes siguiente, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado
Información sobre accionistas	Mayo, el día exacto dependerá del número de Registro Único de Contribuyentes asignado.

◉ PROPIEDAD INTELECTUAL

◉ Decisión 486 CAN

◉ Constitución

◉ Ley de Propiedad Intelectual y
Reglamento

◉ Convenios y Tratados Internacionales

- Patentes
- Modelos de Utilidad
- Diseños Industrial
- Marcas
- Nombres Comerciales
- Otros signos distintivos
- Variedades Vegetales

VISAS

- ⦿ CATEGORIAS MIGRATORIAS
- ⦿ Inmigrantes
- ⦿ No inmigrantes
- ⦿ Requisitos específicos compañías y representantes legales

CONTACTO

- DRA. MARGARITA ZAMBRANO
mzambrano@lmzabogados.com